



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 24 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez con la solicitud de fijar fecha para diligencia de remate arrimada por la apoderada judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ  
Secretaria

### **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Roldanillo, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00038-00  
Proceso: Ejecutivo Mixto  
Demandante: Cogancevalle  
Demandados: Edilson Antonio Arredondo González  
Edilson Antonio Arredondo Ruiz  
Auto: 548

Atendiendo a que la solicitud arrimada es procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 448 del CGP, se accederá a lo pedido fijándose fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-16857 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

### **R E S U E L V E**

PRIMERO: PROGRAMAR para el día 27 de abril de 2023 a las 9:00 a.m., la práctica de la diligencia de remate del inmueble rural denominado Alto Bello, ubicado en el Paraje de Cañada Honda de la Vereda de Cajamarca, jurisdicción del Municipio de Roldanillo, mejorado con casa de habitación, demás mejoras y anexidades, inscrito con matrícula inmobiliaria 380-16857 y ficha catastral 76-622-00-02-0000-0001-0003-000-000-000, con un extensión superficial de 4.1297 has, alinderado así: ORIENTE con predio de Edilson Antonio Arredondo Ruiz, OCCIDENTE con predio de Javier Hernández, NORTE con predio de Pedro Rodríguez y SUR con predio de Antonio López; de propiedad del demandado Edilson Antonio Arredondo Ruiz, bien inmueble que ha sido avaluado en la suma de \$71.000.000.

La base de la subasta será el 70% del avalúo, valga decir, la suma de \$49.700.000 y para ser postor hábil, se deberá remitir las ofertas al correo electrónico institucional de esta oficina judicial [j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co) precisando el bien sobre el cual se hace postura y aportando copia del depósito a órdenes del Juzgado del 40% del valor del avalúo, es decir, la suma de \$28.400.000 y copia de la cédula de ciudadanía del oferente. El enlace para el remate se publicará en la sección "remates" año 2023 de nuestra página web en la rama judicial.



SEGUNDO: La licitación que será en forma virtual comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora, vencida la cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará al mejor postor los bienes objeto de remate.

TERCERO: Elabórese por la parte interesada el listado en los términos del artículo 450 del CGP, el cual se publicará por una sola vez el día domingo en un periódico de amplia circulación de la localidad, tales como EL ESPECTADOR, OCCIDENTE, LA REPUBLICA, EL PAÍS o EL TIEMPO.

CUARTO: El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal.

## **NOTIFÍQUESE**

La Juez,

### **MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**

|   |
|---|
| <p><b>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO</b><br/>SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, <b>27 DE MARZO DE 2023</b> Notificado por<br/>Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p><b>PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ</b><br/>Secretaria</p> |
|---|

Firmado Por:

**Magda Del Pilar Hurtado Gomez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 001**

**Roldanillo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e524e2c86f165155eee103b42ded9c15c2ce9ac06d1268177f97c263ba103320**

Documento generado en 24/03/2023 11:49:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**